

Mendoza puso en marcha el control parental obligatorio para billeteras virtuales de menores

12/05/2025



Mendoza cuenta desde este lunes con una **nueva herramienta legal** para que padres y tutores puedan ejercer un mayor control sobre las operaciones financieras realizadas por menores de edad. Así lo establece la incorporación del **artículo 44 Quinquies** a la **Ley N° 5547 de Defensa del Consumidor**, publicada en el **Boletín Oficial** provincial.

La norma, que ya fue sancionada por la **Legislatura**, establece un **régimen de control parental obligatorio para las billeteras electrónicas registradas a nombre de menores** de edad y asociadas a sus padres o tutores legales.

Según la modificación legal, cuando exista una relación de consumo con proveedores de servicios financieros cuyo objeto

sea el acceso y uso de billeteras electrónicas por parte de menores, y la cuenta esté vinculada a un mayor responsable, **el proveedor deberá garantizar el acceso total e irrestricto de los padres o tutores a toda la información** de movimientos, transferencias e inversiones realizadas desde y hacia esa cuenta.

Además, la legislación otorga a los adultos responsables la facultad de **cerrar la cuenta del menor** en cualquier momento, de **forma autónoma** y sin necesidad de la intervención del menor involucrado.

La incorporación del **artículo 44** pretende proteger a los usuarios menores de edad en el entorno financiero digital y darles a sus responsables legales herramientas concretas para supervisar y eventualmente **restringir el uso de plataformas** que manejan dinero de manera virtual.

La iniciativa responde al crecimiento exponencial del uso de billeteras virtuales en **Argentina**, donde **cada vez más adolescentes utilizan estas plataformas** para administrar sus propios fondos, realizar compras o recibir pagos.

En ese contexto, el nuevo artículo apunta a evitar **situaciones de riesgo financiero** y garantizar el derecho de los adultos a intervenir cuando lo consideren necesario.

“Una herramienta más”

El senador **Félix González**, autor del proyecto que impulsó la modificación, se refirió al tema en diálogo con **LV10** y sostuvo: *“Es una iniciativa que se trabajó en conjunto con otras fuerzas y es una herramienta para Mendoza y sus familias”*.

“La tecnología avanza tan rápido que las leyes quedan vetustas. Hoy un pibe de 13 años no puede entrar al casino de la calle San Martín a las 3 de la mañana, pero lo tenés en la

habitación de al lado jugando desde el celular”, remarcó el legislador peronista.

González indicó que la propuesta respaldada por ambas cámaras acompaña el pedido de aquellos adultos a la hora ejercer su responsabilidad parental. En ese sentido, aseguró que a partir de ahora *“es más simple conocer los movimientos que las billeteras virtuales de los menores llevan a cabo”*.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/mendoza-puso-en-marcha-el-control-parental-obligatorio-para-billeteras-virtuales-de-menores/>